



PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-106
FORMATO	COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA	VERSIÓN: 1 FECHA: 3/08/2017 Página: 7 de 7

AVISO DE NOTIFICACIÓN NO. 0007

Valledupar, 20 FEB 2025

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo 1vo – Ley 1437 de 2011, la Secretaría de Educación del Departamental del Cesar, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR

RESOLUCIÓN NO. 000164 DEL 08 ENE 2026 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE LA RESOLUCION NO. 020073 DE FECHA 10/11/2025”

SUJETO A NOTIFICAR

NACILIS ESTHER AMARIS CABARCA

FUNDAMENTO DEL AVISO:

1. El día 13 de Enero de 2026 se notificó electrónicamente al/ el señor(a) **NACILIS ESTHER AMARIS CABARCA** Previa autorización de Notificación Electrónica al correo electrónico consignado en el sistema de información de la secretaria de Educación Departamental del Cesar nacilisamariscabarca@gmail.com con el ánimo de Notificarle lo contenido en **RESOLUCIÓN NO. 000164 DEL 08 ENE 2026**, personalmente y/o autorizara la Notificación electrónica.
2. Debido a la imposibilidad de realizar la notificación personal al/la señor (a) **NACILIS ESTHER AMARIS CABARCA** conforme al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por Aviso debido a que no se registra dirección en nuestro sistema.

Por lo anterior La **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, deja constancia que se les comunico la: **RESOLUCIÓN NO. 000164 DEL 08 ENE 2026**. En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, que, en vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente, con el fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que expresamente dispone:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.”

se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución en la página Web de la secretaria de Educación. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de Reposición.

FECHA DE COMUNICACIÓN:

MIÉRCOLES 20 DE FEBRERO DE 2026.

Para mayor constancia se fija el presente aviso el día (20) de Febrero de 2026, a las ocho de la Mañana (08:00 am), hasta el día (25) de Febrero de 2026 a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,


OLGA MARCELA JIMENEZ CORDOBA

Auxiliar Administrativo con Asignación de Funciones Oficina Jurídica – SED



Secretaría de
Educación
Departamento del Cesar

NOTIFICACION ELECTRONICA SED CESAR
<notificacionelectronica@educacioncesar.gov.co>

Au: Notificación Electrónica Acto Administrativo proferido por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR

NOTIFICACION ELECTRONICA SED CESAR
<notificacionelectronica@educacioncesar.gov.co>
Para: nacilisamariscabarca@gmail.com

13 de enero de 2026 a las
3:22 p.m.

Valledupar, 13 de enero de 2026

Señor(a)

NACILIS ESTHER AMARIS CABARCA

LC

a. Nota: Por favor acusar recibido y CONFIRMAR SI REUNCIA A LOS TÉRMINOS DE LA EJECUTORIA"

Un cordial saludo,

En cumplimiento del Certificado de Autorización de Notificación Electrónica emitido por el Sistema de Atención al Ciudadano -SACv2, se notifica el contenido de la **RESOLUCIÓN No. 000164 de 8 de enero de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE LA RESOLUCION No.020073 DE FECHA 10/11/2025"**, para lo cual se remite copia en archivo adjunto del acto administrativo antes mencionado.

Dicha autorización se otorga conforme a lo establecido en el artículo 56 de la **Ley 1437 de 2011** (CPACA) y la **Ley 2080 de 2021**, normas que promueven y permiten el uso de medios electrónicos para realizar notificaciones oficiales en el marco de la función pública.

El correo electrónico registrado es de uso exclusivo del ciudadano y es su responsabilidad mantenerse actualizado en caso de cualquier cambio.

Atentamente,

--

Oficina de Servicio y Atención al Ciudadano - SAC
Secretaría de Educación del Dpto. del Cesar
Edf. Carlos Lleras Restrepo Cra 14 No. 13B Bis-80
Código Postal 200001: Valledupar - Colombia
Teléfono: +57 (605) 5885602 Ext. 1103



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

MEDIO OFICIAL PARA RADICAR SUS COMUNICACIONES (PQRS) ante la Secretaría de Educación Departamental del Cesar directamente en la plataforma de Servicio de Atención al Ciudadano - SACv2 accediendo al siguiente enlace - https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=22

 **000164.pdf**
638K

V NOTIFICACIONES

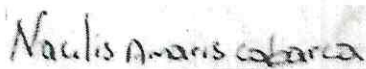
Para efectos de recibir las correspondientes notificaciones relacionadas con el presente, señalo como lugar de notificación la siguiente dirección: Calle 8#2-49 barrio la Inmaculada, Chimichagua, Cesar, o a través de la dirección de correo electrónico nacilisamariscabarca@gmail.com. Asimismo, suministro el número de celular 3107268212 como medio de contacto adicional.

Espero pronta respuesta. Gracias por su atención.

Atentamente,

NACILIS ESTHER AMARIS CABARCA

CC Nro. 49.754.726 expedida en Chimichagua, Cesar



NACILIS ESTHER AMARIS CABARCA

C.C. No. 49.754.726

VI. ANEXOS

CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

El (la) ciudadano(a) **NACILIS ESTHER AMARIS CABARCA** , identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANIA No. 49754726**, ha autorizado de manera expresa y voluntaria a la **Secretaría de Educación de Cesar** para que la notificación de actos administrativos, respuestas a solicitudes, requerimientos y demás comunicaciones relacionadas con sus trámites ante esta entidad se realicen al correo electrónico registrado: **nacilisamariscabarca@gmail.com**.

Esta autorización fue registrada el día **01/03/2019 12:10:06** a través del formulario web del Sistema de Atención al Ciudadano **-SACv2**, y consta en los registros electrónicos de dicho sistema, como soporte de su validez ante la entidad.

Dicha autorización se otorga conforme a lo establecido en el artículo 56 de la **Ley 1437 de 2011** (CPACA) y la **Ley 2080 de 2021**, normas que promueven y permiten el uso de medios electrónicos para realizar notificaciones oficiales en el marco de la función pública.

El ciudadano manifiesta que el correo electrónico registrado es de su uso exclusivo y se compromete a mantenerlo actualizado en caso de cualquier cambio.



Conserve este código QR como respaldo de autenticidad
Certificado generado automáticamente por el Sistema de Atención al Ciudadano - SACv2
Secretaría de Educación de Cesar
Fecha de generación: 19/02/2026
Este documento no tiene firma ni hash digital. Se expide como constancia de consulta registrada en el sistema.



**POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE LA RESOLUCION No 020073 DE
FECHA 10/11/2025.**

El Secretario de Educación del Departamento del Cesar, en nombre y representación de la Nación-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 56 de la ley 962 del 08 de julio del 2005, decreto 1075/15 y decreto 1272 de 2018.

CONSIDERANDO:

- a) Que la oficina Administrativa y Financiera – Área Prestaciones Sociales de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar, verificó que, mediante resolución número 020073 de fecha 10 de noviembre de 2025, se le reconoció una Sustitución de Pensión de Jubilación, a la señora NACILIS ESTHER AMARIS CABARCA, identificada con cedula de ciudadanía No. 49.754.726, por el fallecimiento del docente JUAN RAMOS LOPEZ (Q.E.P.D).
- b) Que la oficina Administrativa y Financiera – Área Prestaciones Sociales de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar, pudo constatar que, en los Considerandos (C), (G) y en el Artículo Primero de la Resolución No. 020073 de fecha 10/11/2025, se incurrió en error de transcripción al anotar los apellidos de la compañera permanente del docente fallecido JUAN RAMOS LOPEZ (Q.E.P.D), y representante legal de su hija MARGARETH NICOLE RAMOS AMARIS, como NACILIS ESTHER RAMOS GARCIA, siendo los apellidos correctos de la compañera permanente y representante legal, NACILIS ESTHER AMARIS CABARCA.
- c) Que de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que prevé: corrección de errores formales. “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras: en ningún caso la corrección dará lugar a cambios en sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.
- d) Que la oficina de Administrativa y Financiera – Área Prestaciones Sociales de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar, verificó que, la señora NACILIS ESTHER AMARIS CABARCA, identificada con cedula de ciudadanía No. 49.754.726, interpuso recurso de reposición contra la Resolución No. 020073 de fecha 10/11/2025, por medio del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), bajo radicado No. CES2025ER027899 de fecha 14/11/2025, solicitando se aclare el error de transcripción al relacionar sus apellidos en el acto administrativo en mención.
- e) Que la oficina de Administrativa y Financiera – Área Prestaciones Sociales de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar, verificó con el Registro Civil de la compañera permanente y representante legal de su hija MARGARETH NICOLE RAMOS AMARIS anexa al expediente que, sus nombres y apellidos son; NACILIS ESTHER AMARIS CABARCA, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.754.726.
- f) Por lo anterior, se hace necesario que, la oficina Administrativa y Financiera – Área Prestaciones Sociales de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar, expida acto administrativo aclarando la Resolución No. 020073 de fecha 10/11/2025, indicando: “que los apellidos correctos de la compañera permanente del docente fallecido JUAN RAMOS LOPEZ (Q.E.P.D) y representante legal de



RESOLUCION NUMERO

000164

DE

08 ENE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE LA RESOLUCION No 020073 DE
FECHA 10/11/2025.

su hija MARGARETH NICOLE RAMOS AMARIS, son NACILIS ESTHER
AMARIS CABARCA.

g) En virtud de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar los Considerandos (C), (G) y el Artículo Primero de la Resolución No. 020073 de fecha 10/11/2025, indicando “que los apellidos correctos de la compañera permanente del docente fallecido JUAN RAMOS LOPEZ (Q.E.P.D) y representante legal de su hija MARGARETH NICOLE RAMOS AMARIS, son NACILIS ESTHER AMARIS CABARCA, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.754.726, expedida en Chimichagua Cesar.

NOMBRES SOLICITANTES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO	%	REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO REPRESENTTANTE LEGAL
ALBERTO ANTHON RAMOS AMARIS	1063480176	Hijo	8.3%		
JEAN FRANCOIS RAMOS AMARIS	1063483142	Hijo	8.3%		
SALLY KATE RAMOS AMARIS	1007247438	Hija	8.3%		
CHELSEA HELEN RAMOS AMARIS	1007785610	Hija	8.3%		
MARGARETH NICOLE RAMOS AMARIS	1065614934	Hija	8.3%	NACILIS ESTHER AMARIS CABRCA	49754726
JUAN DAVID RAMOS CUADRO	1063500120	Hijo	8.5%	ERIKA PATRICIA CUADRO ZAMBRANO	1007680342

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjuntar copia de esta resolución, al acto administrativo No. No. 020073 de fecha 10/11/2025, para todos los efectos legales.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los


YASMIN ROCÍO GARCÍA MENESES
Secretaria de Educación Departamental.

08 ENE 2026

Proyectó	Edwin Enrique Rodríguez Padilla – Profesional Universitario Oficina Prestaciones SED
Revisó	Emerson Andrés Amell Rodríguez – Líder de la oficina de Administrativa y Financiera SED
Revisó:	Fernando Fabio Vasquez Vasquez – Profesional Especializado (E) de la Oficina Jurídica SED
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	